

Cerro Sombrero, 05 de agosto de 2011.-

NUM 541/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 075 de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se realiza trato directo por ser el único transporte que realiza el recorrido requerido por la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) Que se genera Orden de compra electrónica a Transporte Rio Side, Mavelita Mansilla Mansilla

DECRETO

1º AUTORIZASE la compra de 500 pasajes para estudiantes de la Comuna, recorrido Punta Arenas a Cerro Sombrero y viceversa a **MAVELITA MANSILLA MANSILLA**, RUT 8.098.618-1, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$1.417.500.- (un millón cuatrocientos diecisiete mil quinientos pesos) Exento de IVA. Orden de Compra Electrónica N° 3866-91-SE11 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde (s)